

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 04 MAY 2018

00146

Expediente N° 14.286/10

VISTO la Resolución N° 479-CD-2017, recaída en Expte. N° 14.286/10, por la cual se aprueban los criterios a ser aplicados a las solicitudes de apoyo económico a asignarse a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta disposición en contrario, y

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de la aplicación de los mencionados criterios, se hace necesario establecer algunas pautas complementarias, relacionadas con la temporalidad de los cómputos de los montos asignados a cada docente.

Que resulta oportuno, asimismo, actualizar el monto tope hasta el cual se asigna la totalidad del apoyo económico solicitado, en razón del incremento de costos producido desde la fecha en que dicho valor fue establecido.

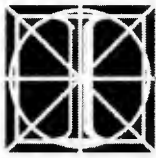
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, en reunión ampliada, mediante Despacho N° 85/2018 (CAA), 30/2018 (CRD) y N° 16/2018 (CH),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los criterios que a continuación se enuncian, para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, vigentes a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta disposición en



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.286/10

contrario, que fueran aprobados por Resolución FI N° 479-CD-2017:

- a) Cuando el importe solicitado sea menor o igual a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), se otorgará íntegramente el monto en cuestión, sin reducciones.
- b) Cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto en cuestión, hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).
- c) Los aspectos reglamentarios continuarán rigiéndose por la normativa vigente en la Universidad, plasmada en la Resolución CS N° 229/91 y sus modificatorias, y la aprobada por la Facultad de Ingeniería a través de las Resoluciones N° 245-HCD-2003 y N° 110-HCD-2014.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, a efecto del cómputo de los apoyos económicos asignados a cada docente a través del Fondo de Capacitación Docente, hasta alcanzar el tope dispuesto por el inciso b) del artículo que antecede –y sus eventuales actualizaciones posteriores- se considerará el año calendario, con inicio en el primer día hábil de febrero y finalización el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los montos ratificados en el artículo 1º podrá ser ajustados, anualmente, una vez asignado a la Facultad de Ingeniería, por parte de la Universidad, el presupuesto de gastos correspondiente al Ejercicio en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00146 -CD- 2018

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa